



Las PyMEs ya pueden usar factura de crédito electrónica para mejorar su acceso al financiamiento

- Las PyMEs contarán con una opción de financiamiento más accesible. Podrán aumentar su productividad mediante el cobro en efectivo de sus facturas, en plazos más cortos.
- Entre mayo y octubre se irán incorporando en forma progresiva los distintos sectores de la economía.

Buenos Aires, 24 de abril de 2019 - El ministro de Producción y Trabajo, Dante Sica, y el titular de la AFIP, Leandro Cuccioli, dialogaron hoy con las cámaras empresarias acerca de la implementación del sistema de factura de crédito electrónica.

Con este sistema, se busca que las PyMEs expandan su financiamiento, logren mayor liquidez en un plazo menor, cuenten con un nuevo instrumento de inversión en el mercado y tengan certidumbre sobre la fecha de cobro de las facturas emitidas por grandes empresas.

A partir de ahora las Facturas de Crédito Electrónicas serán obligatorias en algunos sectores para todas las operaciones entre una PyME y una gran empresa; en el caso de que el intercambio sea entre PyMEs, su utilización será optativa.

Este nuevo instrumento de financiación permite que la PyME pueda elegir entre esperar el cobro por parte de la empresa grande o transferirla a una cuenta comitente registrada en la Caja de Valores.

En este caso, la factura conformada podrá ser negociada tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales. A la fecha de vencimiento la firma receptora de la factura transferirá el importe al CBU de la Caja de Valores, quien le pagará al inversor que la posea.

El ministro Sica señaló que “este ha sido un trabajo en conjunto de muchos organismos del estado y estamos convencidos de que va a beneficiar a gran parte del entramado productivo del país. Es importante porque es la herramienta necesaria para achicar la asimetría financiera y darle a las PyMEs mejores condiciones de financiamiento”.



Por su parte, Cuccioli afirmó: "La factura de crédito electrónica es una herramienta fundamental para dinamizar el crédito hacia quien más lo necesita, que son las pequeñas y medianas empresas. Y se instrumenta sobre la factura electrónica, pieza fundamental en la lucha por la formalización de la economía".

La autoridad de aplicación es la Secretaría de Simplificación Productiva del Ministerio de Producción y Trabajo. En el micrositio de la AFIP "Factura de Crédito Electrónica" se encontrará información detallada sobre el procedimiento www.afip.gob.ar/facturadecreditoelectronica.

Además, la AFIP emitirá alertas al domicilio fiscal electrónico de todos los actores involucrados, como recordatorios de las acciones y plazos a cumplir.

A partir del mes próximo, también podrán decidir cómo y con quién cobrar sus facturas las PyMEs proveedoras de los sectores automotriz, de suministro de agua, cloacas, gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público, servicios de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, y de servicios de intermediación financiera y seguros.

En junio se incorporará la industria manufacturera y los sectores de petróleo y explotación de minas y canteras. En julio, el de la construcción y de transporte y almacenamiento.

Luego, en agosto se sumarán servicios inmobiliarios; enseñanza; salud; servicios sociales, artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento; servicios de asociaciones y personales; y agropecuario.

En tanto, en septiembre ingresarán los servicios de alojamiento y comida, profesionales, científicos y técnicos, actividades administrativas, y servicios de apoyo, información y comunicaciones. El cronograma finalizará en octubre con el comercio mayorista y minorista.

Del encuentro también participó el subdirector de Fiscalización de la AFIP, Sergio Rufail.



Por el sector privado estuvieron presentes representantes de Asociación Bancaria Argentina; ABAPRA; Asociación de la Banca Especializada; Banco Colombia; Banco de Comercio; ACARA; Asociación de Aseguradores Argentinos; ADEBA; ADEFA; AFAC; Cámara Argentina de Supermercados; Asociación de Transportistas de Energía Eléctrica de la República Argentina; Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas (CATA); Cámara Argentina de Comercio y Servicios; Cámara Argentina de Distribuidores y Autoservicios Mayoristas; Cámara Argentina de Empresarios Mineros; Cámara Argentina de la Industria Plástica; Cámara Argentina del Acero; Cámara de Agentes de Bolsa; CAMARCO; CAME; Cámara Argentina de Proveedores de la Industria Petro-energética; Cámara de Exportadores de la República Argentina; Cámara de la Industria Argentina del Software; Centro de Industriales Lecheros; Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos; COPAL; UIA; Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas y Cámara de Industria del Petróleo.